

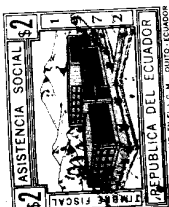
AUMENTO DE CAPITAL

MANUFACTURAS AMERICANAS COMPANIA
LIMITADA

POR s/. 1'500.000,00

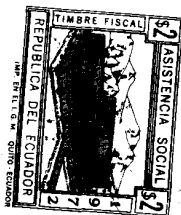
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a
dies y nueve de enero de mil novecientos setenta y dos, ante
mi el Notario, doctor Ulpiano Gaybar Mora, comparecen los se-
ñores Juan Abrahamson, casado, Gabriel Ehrenfeld, casado, en
sus calidades de Presidente y Gerente de Manufacturas Americanas
Compañia Limitada, según nombramientos que se agrega a la
presente escritura; y el señor Gabriel Ehrenfeld en representa-
ción del señor Arpad Grass según poder que se agrega a la pre-
sente escritura; el señor Alfredo Abrahamson, casado, por sus
propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de-
nunciados en esta ciudad ^{ecuatorianos/} quienes ^c menso de que doy fe;
y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me en-
tregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase hacer
constar en su Registro de Escrituras Públicas, una de aumento
de capital, contenida en las siguientes cláusulas.- C O M P A Ñ A
R E C I E N T E S.- Intervienen en la celebración de esta es-
critura, los señores Juan Abrahamson, Alfredo Abrahamson y Ga-
briel Ehrenfeld, todos por sus propios derechos y el último
además como mandatario del señor Arpad Grass; según poder, cuya
copia certificada se agrega como documento habilitante y también
los señores Juan Abrahamson y Gabriel Ehrenfeld, como Presi-
dente y Gerente de Manufacturas Americanas Compañia Limitada

A N T E C E D E N T E S.- a) Par escritura pública celebrada el día de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas la Compañía Anónima Manufacturas Americanas se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada.- b) El día de febrero de mil novecientos sesenta y cinco por escritura pública celebrada ante el mismo Notario doctor Cristóbal Guarderas se aumenta el capital de la Compañía Manufacturas Americanas Compañía Limitada a un millón quinientos mil sucres (s/. 1.500.000,00) capital que se halla dividido en aportaciones de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada una, totalmente pagado por los socios señores Alfredo Abrahamsen, Juan Abrahamsen, Gabriel Ehrenfeld y Arpad Gross, en las siguientes proporciones: El señor Alfredo Abrahamsen es propietario de trescientos quince certificados de aportación de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada uno equivalente al veinte y uno por ciento (21%) del capital social; el señor Juan Abrahamsen es propietario de trescientos quince certificados de aportación de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada uno equivalente al veinte y uno por ciento (21%) del capital social; el señor Gabriel Ehrenfeld es propietario de seiscientos treinta certificados de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada uno, equivalente al cuarenta y dos por ciento (42%) del capital social y el señor Arpad Gross es dueño de doscientos cuarenta certificados de un mil sucres (s/. 1.000,00) cada uno, equivalente al diez y seis por ciento (16%) del capital social.- c) En la Junta General Extraordinaria de socios realizada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, los socios de Manufacturas Americanas, Compañía Limitada, por unanimidad, convinieron en aumentar el capital de la Compañía en la suma de un millón



quinientos mil sucres (s/. 1°500.000,00) para que el capital social sea el de tres millones de sucres (s/. 3°000.000,00).- En dicha Junta General se convino también que el aporte de cada uno de los socios sea en la misma cuantía de la que tienen actualmente en la Compañía, y sea que cada uno duplique su aportación, aclarándose que como los socios son acreedores de Manufacturas Americanas Compañía Limitada en diversos montes y cuantías, resuelven cubrir la capitalización con cargo a sus respectivas cuentas acreedores.- Con estos antecedentes se convino por unanimidad: **P R I M E R A.-** Cumpliendo la resolución anterior celebrar esta escritura pública que legaliza dicho aumento de capital y Reforma de Estatutos en la siguiente forma: Aumental en capital de la Compañía en la cantidad de un millón quinientos mil sucres (s/. 1°500.000,00), aumento que ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios como se indicará más adelante. Todos manifiestan su conformidad para que las aportaciones que habían de suscribir sean cargadas a sus respectivas cuentas de acreedores, debiéndose regularizar inmediatamente cualquier diferencia que hubiere.- **S E G U N D A.-** Se declaran sin valor los certificados de aportaciones emitidos anteriormente por la Compañía y en su reemplazo se entregará a cada uno de los socios nuevos certificados como se indicará posteriormente.- **T E R C E R A.-** Por manera que el artículo Tercero de los Estatutos dirá: "El capital social es la cantidad de tres millones de sucres (s/. 3°000.000,00), dividida en aportaciones de cinco mil sucres (s/. 5°000,00) cada una.- Este capital está totalmente pagado por los socios señores: Juan Abrahamson, Alfredo Abrahamson, Gabriel Ehrenfeld y Arpad

Gross, en la siguiente proporción: el señor Juan Abrahamsen para cubrir el aumento de capital ha suscrito y pagado la suma de trescientos quince mil 00/100 Suces (s/. 315.000,00); el señor Alfredo Abrahamsen, la suma de trescientos quince mil su-
ces (s/. 315.000,00) el señor Gabriel Ehrenfeld, la suma de seis-
cientos treinta mil 00/100 Suces (s/. 630.000,00); y, el se-
ñor Arpad Gross la suma de doscientos cuarenta mil 00/100 su-
ces (s/. 240.000,00).- En consecuencia una vez efectuado el
aumento el capital social de Manufacturas Americanas, Compa-
ña Limitada quedará constituida en la siguiente forma: el
señor Juan Abrahamsen será dueño de aportaciones por el valor
de seiscientos treinta mil 00/100 suces (s/. 630.000,00); El
señor Alfredo Abrahamsen será dueño de aportaciones por seis-
cientos treinta mil 00/100 Suces (s/. 630.000,00); el señor
Gabriel Ehrenfeld será dueño de aportaciones por un millón
doscientos sesenta mil suces (s/. 1.260.000,00); el señor
Arpad Gross será dueño de aportaciones por cuatrocientos
ochenta mil suces (s/. 480.000,00).- Toda la cual suma la
cantidad de tres millones de suces (s/. 3.000.000,00).- Para
mayor claridad se establece que estas aportaciones correspon-
den a los siguientes porcentajes en el capital social: señor
Juan Abrahamsen veinte y uno por ciento (21%); señor Alfredo
Abrahamsen veinte y uno por ciento (21%); señor Gabriel Ehrenfeld
cuarenta y dos por ciento (42%); Señor Arpad Gross, diez y seis
por ciento (16%).- C U A R T A.- Las aportaciones constarán
por lo tanto de seiscientas participaciones de cinco mil su-
ces (s/. 5.000,00) cada una, de manera que la Compañía entregará
a cada socio un certificado de aportación indicando el número



de participaciones que le corresponde, en la siguiente forma: el señor Juan Abrahamsen recibirá un certificado de aportación por ciento veinte y seis participaciones de cinco mil sucres (s/. 5.000,00) cada una; el señor Alfredo Abrahamsen, un certificado por ciento veinte y seis participaciones de cinco mil sucres (s/. 5.000,00) cada una; el señor Gabriel Ehrenfeld un certificado por doscientos cincuenta y dos participaciones de cinco mil sucres (s/. 5.000,00) cada una; y, el señor Arpad Gross un certificado por noventa y seis participaciones de cinco mil sucres (s/. 5.000,00) cada una.- Para todos los cálculos matemáticos contables y de cualquier otra naturaleza el nuevo capital social se lo considerará a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, por cuanto los valores ya fueron ingresados en Caja y utilizados por Manufacturas Americanas Compañía Limitada.- S E X T A.- De esta manera quedan reformados los Estatutos de la Compañía en la parte pertinente, ya que en lo demás quedan vigentes las disposiciones de ellos; así como las demás cláusulas y estipulaciones de las escrituras públicas de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y de diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, otorgadas ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas.- S E P T I M A.- Se autoriza al señor Gabriel Ehrenfeld para que en su calidad de Gerente realice todos los trámites de ley para la inscripción de esta escritura y el cumplimiento de los demás requisitos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el doctor Marcos Mejía López.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la pre-

ente escritura se observaren los preceptos legales del caso; y
leída que les fué íntegramente a los comparecientes por mí el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de

todo lo que doy fe.-f) Juan Abrahamson. -f) Alfredo Abrahamson.-

f) Gabriel Ehrenfeld.- f) el Notario, doctor U. Gaybar Mora.-

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ARPAD GROSZ, A FAVOR DEL

SEÑOR GABRIEL EHRENFELD.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciu-
dad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a días de

enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí el Notario

doctor Ulpiano Gaybar Mora, comparece el señor Arpad Grosz, casado,

por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad cana-

díense, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en

esta ciudad, legalmente capaz, a quien censeo de que doy fe;

y, dice: que eleva a escritura pública el contenido de la minu-

ta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario:

Sírvase hacer constar en su Registro de Escrituras Públicas,

una de poder, contenida en las siguientes cláusulas.-P R I M E

R A.- El señor Arpad Grosz, socio de Manufacturas Americanas

Compañía Limitada, confiere poder especial, pero amplio y e-

ficiente al señor Gabriel Ehrenfeld, socio y Gerente de la misma

compañía, para que a nombre del poderdante suscriba la escritura

pública de aumento de Capital de la referida Compañía de acuerdo

con la resolución tomada por la Junta General de Socios de la

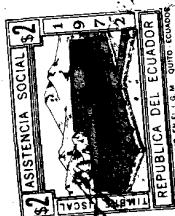
misma en días anteriores y sometiéndose a todas las obligaciones

que contrae por dicho aumento e intervención en tal escritura.-

S E G U N D A.- Por lo expuesto anteriormente el señor Arpad Grosz

hace suyo el convenio constante de la escritura pública de aumen-

to de capital y todas las demás convenciones posteriores e acuerdos



que por causa del aumento del capital tengan y deban celebrar los socios de la compañía.- T E R C E R A.- Este poder también es para que el señor Gabriel Ehrenfeld pueda asistir a nombre del señor Arpad Gross a las sesiones de Junta General de socios, sean ordinarias y extraordinarias, sometiéndose el poderdante a las resoluciones y decisiones de las mencionadas juntas.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes. Se agrega el comprobante de pago del impuesto de carátula.- Para el otorgamiento de esta escritura se observarán los preceptos legales del caso; y, leída que le fué al compareciente por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.- (firmado) Arpad Gross, con cédula número cuatro seis seis seis cuatro dos.- El Notario, firmado) Doctor Ulpiano Gayber Mora.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Uno-R.- Novecientos treinta y nueve quinientos dieciséis.- Fecha: Enero once de mil novecientos setenta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre: Arpad Gross a favor de Gabriel Ehrenfeld.- Por concepto de : Escritura de Poder Especial. -Cuantía indeterminada.- Notaría Quinta.- Código ciento uno setecientos.- Año: setenta y dos.- RUBRO Derechos y Tasas Judiciales.- Valor cincuenta sucres.- Son cincuenta sucres.- Total cincuenta sucres.- Man, Liquidador.- Firmado) Gabriel Mora M., Jefe de Recaudaciones y Recibido.- (Hay un Sello).- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA Copia certificada en los mismos lugar y fecha de su celebración.- f) el Notario, dec-

ter U. Gayber Mora.- Sigue un Sello.-En Quito, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a las cuatro y quince minutos de la tarde, en el Local de la Empresa Manufacturas Americanas Compañia Limitada, ante el señor Gabriel Ehrenfeld, Gerente

de la Compañia Comparece el señor Juan Abrahamson, con el objeto de dar su aceptación al cargo de Presidente de la Compañia, para el cual ha sido designado según consta de la escritura pública

de Reforma de Estatutos de la Compañia, celebrada el diez y seis del presente mes y año, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, para un periodo de cinco años, a contarse desde el primer de enero de mil novecientos sesenta y siete.-Juramentado que fue, aceptando la designación, toma posesión de cargo y ofrece

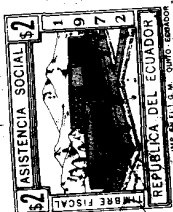
cumplir con todas las obligaciones y deberes que el mismo le impone, según la Ley y los estatutos sociales.- f) Juan Abrahamson.- f) Gabriel Ehrenfeld.- Es fiel copia del acta de posesión del cargo de Presidente de la Compañia constante de las libras correspondientes.-

f) Gabriel Ehrenfeld.- Gerente.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento, bajo el número ciento noventa y cuatro del Registro Mercantil, tomo noventa y ocho.- Quito, a trece de

marzo de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador, A. Maldonado V.- Aquí un Sello.- RAZON: Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de mayor cuantía del presente año en una feja útil el nombramiento que antecede, en Quito, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.- Aquí dos sellos.-

El Notario, doctor Cristóbal Guarderas L.- Es fiel copia del nombramiento que se halla protocolizado en el archivo de mi cargo.

Confiere la presente signada y firmada en Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos setenta y dos.- f) El Notario, doctor A.



Maldonado V.- Sigue un Sello.-PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO.- En Quito, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, a las cuatro de la tarde, en el local de la Empresa MANUFACTURAS AMERICANAS COMPANIA LIMITADA, ante el señor Juan Abrahamson, Presidente de la Compañia, comparece el señor Gabriel Ehrenfeld con el objeto de dar su aceptacion al cargo de Gerente de la Compañia, para el cual ha sido designado segun consta de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía celebrada el diez y seis del presente mes, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, para un periodo de cinco años a contarse desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete.- Juramentado que fue, aceptando la designación, toma posesión del cargo y ofrece cumplir con todas las obligaciones y deberes que del cargo le impone, según la Ley y los Estatutos sociales.- f) Gabriel Ehrenfeld.- f) Juan Abrahamson.- Es fiel copia del Acta de posesión del cargo de Gerente de la Compañia, constante de las libras correspondientes.- f) Juan Abrahamson, Presidente.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento, bajo el número ciento noventa y cinco del Registro Mercantil, Tomo noventa y ocho.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete.- Augusto Maldonado V., El Registrador.- (Hay un Sello).- Razon: protocolizo en mi Registro de Escrituras públicas de mayor cuantía del presente año, en una feja útil el nombramiento que antecede.- En Quito, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.- El Notario, doctor C. Guarderas L.- (Hay dos sellos).- Es fiel y primera copia del nombramiento y más diligencias que anteceden y que se hallan protocolizadas en mi Registro de instrumentos públicos del año

encurs).- Confiero la presente en las mismas fecha y lugar de su
proscripción.- f) El Notario, doctor Cristóbal Guarderas.- Si-
en
que unSello.- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-

CIOS DE MANUFACTURAS AMERICANAS COMPANIA LIMITADA, de veinte y dos
de diciembre de mil novecientos setenta y uno.- En Quito, a
veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno,
En Quito veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta
y uno, a las once de la mañana, en las oficinas de la Fábrica
de Manufacturas Americanas Compañía Limitada, se reúnen los
señores Juan y Alfredo Abrahamsen, Arpad Gross y Gabriel Ehrenfeld,

todos por sus propios derechos y representando la totalidad del
capital social de la compañía con el fin de celebrar una Junta
General Extraordinaria de socios.- No ha sido necesario realizar
la convocatoria por la prensa ya que todos los socios por unani-
midad aceptaron efectuar esta Junta General, en demostración
de cuya voluntad todos ellos suscribirán la presente acta como

lo dispone el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
Compañías.- El Presidente de la Compañía señor Juan Abrahamsen
declara instalada legalmente esta Junta General, actuando de
secretario el señor Gabriel Ehrenfeld.- Solicita la palabra
el señor Ehrenfeld y dice que esta reunión de los socios tie-
ne por objeto considerar el aumento de capital de la compañía

ya que se requieren mayores recursos económicos para el fomento
de sus actividades.- Se discute ampliamente este punto y por
unanimidad se resuelve aumentar el capital de la Compañía en
la suma de un millón quinientos mil sucres, o sea, que el capi-
tal de la compañía sería el de tres millones de sucres.- Se con-
viene también en que el aporte de cada uno de los socios sea en

la misma cuantía de la que tienen actualmente en la Compañía, es decir que cada uno duplique su aportación, resolviéndose que para cubrir la misma se la haga en cargo a sus respectivas cuentas acreedoras, ya que cada uno de los socios es acreedor

de Manufacturas Americanas Compañía Limitada en diversas monedas y cuantías.-De manera que los señores Juan y Alfredo Abrahamsen aportarán con trescientos quince mil 00/100 Sucres (s/.

315.000,00 cada uno, el señor Gabriel Ehrenfeld con seiscientos treinta mil 00/100 Sucres y el señor Arpad Gross con seiscientos cuarenta mil 00/100 Sucres (s/. 240.000,00).- Es decir que el señor Juan Abrahamsen será dueño de aportaciones por el valor de seiscientos treinta mil 00/100 Sucres (s/. 630.000,00);

El señor Alfredo Abrahamsen será dueño de aportaciones por el mismo valor; el señor Gabriel Ehrenfeld será dueño de aportaciones por un millón seiscientos sesenta mil 00/100 Sucres (s/.

1.260.000,00) y el señor Arpad Gross será dueño de aportaciones por cuatrocientos ochenta mil 00/100 Sucres (s/. 480.000,00).-

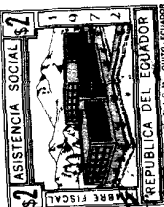
Estas aportaciones constarán de seiscientos participaciones de cinco mil 00/100 Sucres cada una, de las cuales pertenecerán

cientos veinte y seis al señor Juan Abrahamsen; ciento veinte y seis al señor Alfredo Abrahamsen; seiscientos cincuenta y dos al señor Gabriel Ehrenfeld y noventa y seis al señor Arpad Gross.-

Se dispone que los certificados de aportación anteriores sean

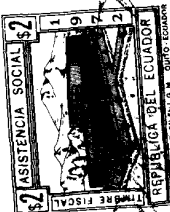
declarados sin valor y que en sustitución se entreguen otros a los socios.- Así mismo se resuelve que para todas las operaciones matemáticas y contables se considere el nuevo capital social a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos.-

Se reforman los Estatutos de la compañía en la parte que se re-



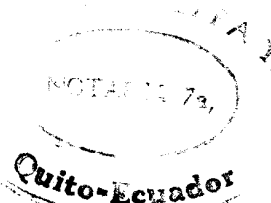
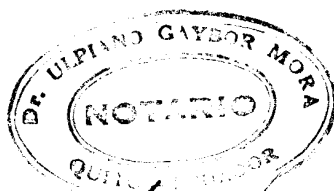
fiere al capital social como consecuencia de este aumento.-
Por fin, se faculta al señor Gabriel Ehrenfeld para que en su
calidad de Gerente realice todos los trámites necesarios para la
inscripción de la escritura pública correspondiente.- Por no
haber otro asunto de que tratar el Presidente concede un receso
para que la redacción de esta acta, la misma que redactada y
leída que fue a los comparecientes es aprobada, firmando para
constancia todos ellos y el Presidente y Secretario de la Com-
pañía, que certifica.- f) Juan Abrahamsen.- Presidente.- f) Al-
fredo Abrahamsen.- f) Gabriel Ehrenfeld.-Gerente.-Es fiel copia
de los originales que constan de los Libros de actas de la com-
pañía y a los cuales me remito en caso necesario.- Firma ilegí-
ble, El Secretario.-M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S.-
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- noventa y
cuatro cuarenta y cuatro ochenta y cuatro.- Fecha: Enero veinte
de mil novecientos setenta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre

Manufacturas Americanas Compañía Limitada.- Por concepto de Au-
mento de capital.- Cuantía un millón quinientos mil 00/100
sucres (s/. 1.500.000,00).- Notaría Quinta.- CODIGO ciento uno
setecientos.- Año mil novecientos setenta y dos.- RUBRO Derechos
y Tasas Judiciales.- VALOR quinientos 00/100 Sucres (s/. 500,00).-
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Man,
Liquidador- Firma ilegible, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
Sigue un Sello.-M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S.- JE-
FATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHAA.- Noventa y cua-
tro cuarenta y siete cincuenta y seis.- Fecha: Veinte de enero
de mil novecientos setenta y dos.- Recaudación Directa.- Nombre
Manufacturas Americanas Compañía Limitada.- Por concepto de co-



lebración de escritura de aumento de capital de la compañía
consignante. Por un millón quinientos mil 00/100 Sucres (s/.
1'500,000.00) Notario doctor Gaybar.- CODIGO ciento uno ciento
treinta.- Ciento uno ciento treinta y tres RUBRO Timbres Fis-
cales.- Timbres Asistencia Social.- VALOR nueve mil trescien-
tos dos 00/10 Sucres (s/. 9.302.00).- RECIBO PARA EL CONTRIBU-
YENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO, Gts. Liquidador.- Firma ilegible.
Jefe de Recaudaciones y Recibidor.- Sigue un Sell.- Entre li-
neas "ecuatorianas", vale.-

Se otorga ante el Notario doctor Ulpiano Gaybar Mora, cuyo ar-
chivo se encuentra a mi cargo por licencia del Titular la con-
fiere con igual objeto esta Tercera COPIA CERTIFICADA, en Qui-
to a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.-



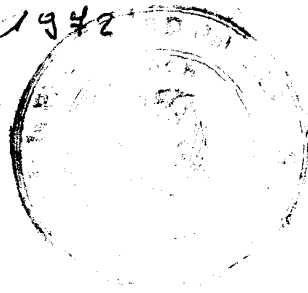
[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
y sentencia de aprobación, bajo el N.º 252 del Regis-
tro Mercantil, Como 103 -- Se tomó nota el margen
de la inscripción original -- Se fijó un extracto de
los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo
con la ley -- Queda archivada una copia de este
instrumento --

Quinto a 1.º de Marzo de 1942

El Registrador

Murguía



Consulado de Comercio de San Sebastián

1942